



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y CINQUE.**

Comunica el Sr. D. Manuel Torrealba Comisario de la Real Audiencia de Lima
en su fecha de veintey uno del pasado mes de Octubre, en la q. se
inserta la Orden q. debe observarse a cargo de las Milicias Urbanas
y de los beneficiados Seguros q. han sido servido y el
dijunto acuerdo su cumplimiento. y q. se coloque en el Cuaderno de
Ordenes M. J. en su correspondencia.

Tambien se vio una orden q. comunicada el Sr. D. Juan
Jose de Ovando, Administrador General de Indias Reales
en el q. expone que debe primarse el Sr. D. Juan de Ovando a se-
parar las Rentas segun citadas en mil referencias No-
venny Nuebe y q. en la voluntad de S. M. se Ordeba al Sr.
Secretario de Guerra y uno de sus Ayudantes las las Reglas q.
se deben observar para la correspondencia con las Indias
Indicadas q. nuevamente se establezca y se acordó su cum-
plimiento. y q. se coloque en el Cuaderno General de Ordenes M. J.
su cumplimiento.

En qual. se vio una copia de un Sr. D. Antonio de Ovando
en su fecha de veintey uno del pasado mes de Octubre por el
q. expone abas. q. el Sr. D. Juan de Ovando q. la Junta de
Marina del Departamento de Cuzco i ceho en D. Pedro
Lafont, ministro onorario del Tribunal Mayor de Cuentas
q. Director Gen. del Impuesto de las Casas concedido al mi-
mo Departamento y Tomo. Indica. q. q. su cumplimiento se
pone al Cuaderno de Ordenes M. J.

Se dio a acordar a quatro y a las diez y proveyo en que
se da por la Comandancia de los Reales de las Ciudades de

